GERENCIA Y/O JEFATURA	Jefatura de Comunicaciones	FECHA	*26/06/2025*

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**
Prestar el servicio de publicación de edictos, avisos y demás contenidos de carácter institucional o legal que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. requiera, en medios de comunicación impresos de amplia circulación nacional y/o local.

B. **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del Contrato será Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se mediará por unidad (publicación).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

D Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Las publicaciones que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., requerirá serán entre edictos, tarifas, clasificados y avisos, entre otros, para los cuales se deberán tener en cuenta las indicaciones técnicas legales para cada uno de los tipos de publicación que se requiera, así como las siguientes medidas estimadas:

- Tarifas: 12 cm X 2 columnas.
- Clasificados: 3 cm X 2 cm.
- Edictos: 4 cm X 2 columnas.

DETALLE	TAMAÑO ESTIMADO	COLOR ESTIMADO
TARIFAS	12 cm X 2 columnas.	full color o a escala de grises
CLASIFICADOS	3 cm X 2 cm.	full color o a escala de grises
EDICTOS	4 cm X 2 columnas.	full color o a escala de grises

Nota 1: Las medidas anteriormente indicadas pueden cambiar de dimensiones según la necesidad que requiera Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
Nota 2: Las publicaciones pueden ser a full color o a escala de grises dependiendo de la información que se debe dar a conocer previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.
Nota 3: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas al contratista durante la ejecución de la presente carta de aceptación. El precio correspondiente se deberá por cada impresión efectivamente realizada.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Código General del Proceso.
Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo
Artículo 125 de la Ley 142 de 1994.
Articulo 29 del Código Procesal del Trabajo y de La Seguridad Social

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Publicar, en las fechas solicitadas por el supervisor del contrato y con las especificaciones técnicas requeridas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCTE), los avisos, edictos, tarifas, clasificados, entre otros, que le sean requeridos.
2. Respetar el diseño de logo suministrado por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través del supervisor del contrato.
3. Garantizar que no utilizará los diseños, logotipos o piezas comunicativas enviados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para publicaciones distintas a las autorizadas y requeridas. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre las piezas comunicativas y logotipos son y serán exclusivamente de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
4. Presentar para revisión y aprobación una prueba de cada publicación requerida que cumpla todos los requerimientos contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCTE), bien sea al apoyo a la supervisión o al supervisor del contrato, antes de realizar la publicación definitiva.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que se garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de

Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., pagará al contratista de la siguiente manera: por la unidad de publicaciones efectivamente realizadas en el mes y verificada a entera satisfacción por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

a. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
b. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.

c. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
d. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley**.**

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

AMPARO	SI	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	X		10%	Igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	X		10%	Igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x		

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

- Matriz de riesgos

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Xiomara M.M.	

Xiomara Martínez Molina	Daniel Canal Franco
Profesional de Diseño y Multimedia	**Jefe de Comunicaciones**
Elaborado por	**Revisado y aprobado por**

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.